

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

Se publica el Mártes, Jueves y Sábado de cada semana.

### SECCION OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.) y S. A. R. la Serenisíma Señora Princesa de Asturias y S. M. la Reina Doña María Cristina continúan en esta córte sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Doña Isabel y sus Augustas Hijas continúan en Santander (Sardinero), sin novedad tambien en su importante salud.

*Continuacion de la lista de donativos con destino al fondo nacional para alivio de los inútiles y huérfanos de la Guerra civil.*

Pesetas. cént.

|  |       |
|--|-------|
| El Juzgado de primera instancia de Castropol, en la provincia de Oviedo.             | 55'75 |
| El Registro de la propiedad de Valencia por 89 pesetas 50 cs, en la forma siguiente: |       |
| El Registrador de la propiedad.  | 50    |
| D. José Pallares y Martí.  | 12'50 |
| D. Enrique Girones.  | 5     |
| D. Leonardo Fernandez y Canes.   | 2'50  |
| D. Ramon Merino.   | 5     |
| D. Pedro Antoni.   | 2'50  |
| D. Leandro Anton.  | 2'50  |
| D. Máximo Pons y Raga.   | 2'50  |
| D. Salvador Pons y Raga.   | 2'50  |

|   |       |
|---|-------|
| D Carlos Alonso y Trello.   | 2'50  |
| D. Ignacio Alcalá y Fabregat.   | 2     |
| Los Srs. Jefes y Oficiales del Batallon cazadores de Barbastro núm. 4.  | 452   |
| El Juez de primera instancia, Registrador de la propiedad, Promotor Fiscal, Juez municipal, Fiscal, Secretario de Gobierno, Escribanos, Procuradores, Secretario del Juzgado municipal y Alcaide de la cárcel de Guadalajara. | 31    |
| El Juez de primera instancia, Promotor fiscal, Juez municipal, Escribanos, Procurador D. Juan Tarriol, Abogados D. Mariano Monfart, y D Melchor Malet, Alguaciles y Alcaide de las cárceles del partido de Montblanch.        | 52,75 |
| El Juez de primera instancia, Promotor, Escribanos y Procuradores del Juzgado, Regritrador de la propiedad, Juez, Fiscal y Secretario municipal del partido de Trojillo.  | 25'25 |

Suma. . . . . 686'25

Importaba la anterior. . . . . 1.691.334'12

Con lo cual asciende ya la suscripcion á 1.692.020'37

ó sean Rvn. . . . . 6.768.081'48

Madrid 26 de Julio de 1876.—El Presidente interino, Conde de Vistahermosa.

Gaceta 27 de Julio.

|  |        |
|--|--------|
| El Ayuntamiento constitucional de Estella.                         | 574'50 |
| El Ayuntamiento constitucional de Irun.                            | 2.500  |
| Los Srs. Jefes y oficiales del Batallon reserva de Toledo núm. 29. | 78'75  |

|   |              |
|---|--------------|
| Los Sres. Jefes y Oficiales de la Comision de reserva de Caballeria de Toledo   | 21           |
| El Gobernador militar de Monzon.  | 9            |
| Los Srs. Jefes y oficiales del regimiento lanceros de España, 7.º de Caballeria.  | 72           |
| Ingeniero Jefe y empleados de caminos, canales y puertos en la provincia de Segovia.  | 169'50       |
| El Gobernador civil y empleados del Gobierno de Alava.  | 50           |
| El Administrador y empleados del Real Patrimonio en el sitio de San Ildefonso.  | 92'75        |
| El Excmo. Sr. Teniente General Conde de Valmaseda.  | 125          |
| El Excmo. Sr. Director general de Caballeria y Srs. Jefes y oficiales de dicho centro.  | 200          |
| Los Srs. Jefes y oficiales de la Comandancia central de los Depósitos de bandera y Caja general de los ejércitos de Ultramar. | 157'14       |
| El Ayuntamiento constitucional de Chillarón del Rey (Guadalajara.)  | 15           |
| El Ayuntamiento constitucional de Tárrega (Lérida.)   | 200          |
| El Ayuntamiento constitucional de Balaguer (Lérida.)  | 500          |
| El Ayuntamiento constitucional de Palma del Rio (Córdoba.)  | 125          |
| Suma.   | 4.889'64     |
| Importaba la anterior.  | 1.692.020'37 |

Con lo cual asciende ya la suscripcion á 1.696.910'01

ó sean Rs. m. . . . . 6.787.640'04

Madrid 27 de Julio de 1876.—El Presidente interino, Conde de Vistahermosa.

Gaceta 28 de Julio

|  |       |
|--|-------|
| El Ayuntamiento Constitucional de Fuentes de Ebro (Zaragoza) | 50    |
| El de Vera (id.)   | 25    |
| El de Atea (id.)   | 25    |
| El de Used (id.)   | 15    |
| El de Malon (id.)  | 15    |
| El de Nigüella (id.)   | 15    |
| El de Manchones (id.)  | 12'50 |
| El de Fréscano (id.)   | 11'62 |
| El de Almodunel (id.)  | 10    |
| El de Villadoz. (id.)  | 10    |
| El de Almonacid de la Cuba (id.)                             | 10    |
| El de Masa (id.)   | 10    |
| El de Sisamon (id.)  | 10    |
| El de Undués Puitano (id.)                                   | 10    |
| El de Verdejo (id.)  | 5     |
| El de Santed (id.)   | 5     |
| El de Sediles. (id.)   | 5     |
| El Secretario del Ayuntamiento de Mallen                     | 5     |

|  |              |
|--|--------------|
| Varios vecinos de la ciudad de Algeciras.                      | 720          |
| El Ayuntamiento constitucional de Castro del Rio (Córdoba).    | 250          |
| La Comision de reserva de Caballeria en la provincia de Zamora | 25           |
| Srs. Jefes y Oficiales del batallon provincial de Zaragoza     | 130          |
| Suma   | 1.374'12     |
| Importaba la anterior.   | 1.696.910'01 |

Con lo cual asciende ya la suscripcion á 1.698.284'13

ó sean Rvn. . . . . 6.795.136'52

Madrid 28 de Julio de 1876.—El Presidente interino, Conde de Vistahermosa.

Gaceta 29 de Julio

|  |              |
|--|--------------|
| El Juez de primera instancia, Registrador de la propiedad, Promotor fiscal, sustituto, Abogados, Escribanos, Procuradores, Juez municipal, Oficiales de Escribania, Secretario del Juzgado y Alguaciles del partido de Huete.  | 53           |
| El Juzgado de primera instancia, los municipales y Registrador de la propiedad de Jaen.  | 85           |
| El Juez de primera instancia, Promotor fiscal, Registrador de la propiedad, Juez municipal, Escribanos, Procuradores, Juez municipal suplente, Secretario, Notario, Abogados, Juez municipal de Adra, Secretario, Juez municipal de Daimiel, Secretario, Juez municipal de Benimar, y Secretario del partido de Berja, | 68           |
| El Juez de primera instancia, Promotor fiscal, Secretario de Gobierno, Actuarios, Procuradores y Alguaciles del partido de Horihuela.  | 50'50        |
| El Juez de primera instancia, Promotor fiscal, Registrador de la propiedad, Escribanos, Procuradores, Alguacil, Juez municipal suplente, Fiscal, Secretario y portero de Cuenca.   | 65'30        |
| El Juez de primera instancia, Registrador de la propiedad, Promotor fiscal, Abogados, Escribanos, Secretario habilitado, Procuradores y Alguaciles del partido de Puigcerdá.   | 48'50        |
| Suma.  | 348'50       |
| Importaba la anterior.   | 1.698.284'13 |

Con lo cual asciende ya la suscripcion á 1.698.632'63

ó sean Rvn. . . . . 6.794.550'52

Madrid 29 de Julio de 1876.—El Presidente interino, Conde de Vistahermosa.

Gaceta del 31 de Julio.

# PROVINCIA DE LOGROÑO.

ESTADO del precio-medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan, en el mes de Agosto último:

| PUEBLOS CABEZAS DE PARTIDO.                    | GRANOS.      |            |            | CARNES.     |            | CALDOS.    |            | PAJA.       |              |             |            |             |            |             |            |
|--|--------------|------------|------------|-------------|------------|------------|------------|-------------|--------------|-------------|------------|-------------|------------|-------------|------------|
|  | TRIGO.       | CEBADA.    | CENTENO.   | NAIZ.       | GARBANZOS. | ARROZ.     | ACEITE.    | VINO.       | AGUARDIENTE. | CARNERO.    | VACA.      | TOCINO.     | DE TRIGO.  | DE CEBADA.  |            |
|  | HECTÓLITROS. |            |            | KILÓGRAMOS. |            | LITROS.    |            | KILÓGRAMOS. |              | KILÓGRAMOS. |            | KILÓGRAMOS. |            | KILÓGRAMOS. |            |
|  | Psts. cts.   | Psts. cts. | Psts. cts. | Psts. cts.  | Psts. cts. | Psts. cts. | Psts. cts. | Psts. cts.  | Psts. cts.   | Psts. cts.  | Psts. cts. | Psts. cts.  | Psts. cts. | Psts. cts.  | Psts. cts. |
| Alfaro . . . . .                               | 18,00        | 10, "      | 14,00      | 45, "       | 1,80       | " ,67      | 1,60       | " ,25       | " ,69        | 4,55        | 1,45       | 1,72        | " ,12      | " ,07       |            |
| Arnedo . . . . .                               | 20,74        | 9,91       | 13,51      | " "         | " ,87      | " ,60      | 1,51       | " ,15       | " ,62        | 4,44        | " "        | 1,57        | " ,06      | " ,04       |            |
| Calahorra . . . . .                            | 18,92        | 11,71      | 10,81      | 10,81       | 2,90       | " ,80      | 4,36       | " ,25       | 1,25         | 1,60        | 1,65       | 1,52        | " ,50      | " ,50       |            |
| Cervera del Rio Alhama . . . . .               | 16,67        | 11,74      | 10,81      | " "         | " ,74      | " ,43      | 1,60       | " ,50       | " ,75        | 1,65        | " "        | 1,85        | " ,06      | " ,00       |            |
| Haro . . . . .                                 | 16,40        | 9,94       | 00,00      | " "         | " ,96      | " ,54      | 1,43       | " ,28       | " ,45        | 1,29        | 1,29       | 1,29        | " ,05      | " ,00       |            |
| Logroño . . . . .                              | 18,68        | 9,70       | 11,71      | 15,11       | " ,96      | " ,60      | 1,50       | " ,49       | " ,68        | 4,26        | 1,26       | 1,65        | " ,05      | " ,00       |            |
| Négera . . . . .                               | 18,01        | 9,21       | 12,61      | " "         | " ,65      | " ,60      | 1,51       | " ,25       | " ,74        | 4,41        | 1,41       | 1,54        | " ,08      | " ,06       |            |
| Santo Domingo . . . . .                        | 17,57        | 8,56       | 10,81      | " "         | " ,64      | " ,60      | 1,45       | " ,37       | " ,87        | 4,48        | 1,18       | 1,44        | " ,06      | " ,04       |            |
| Torreçilla de Cameros . . . . .                | 18,02        | 12,63      | 15, "      | " "         | " ,78      | " ,78      | 1,27       | " ,25       | " ,81        | 4,51        | " "        | 2,17        | " ,04      | " ,04       |            |
| <b>TOTALES</b> . . . . .                       | 162,98       | 93,37      | 97,26      | 40,92       | 8,54       | 5,33       | 12,81      | 2,27        | 6,86         | 42,69       | 8,24       | 14,75       | 1,00       | 1,75        |            |
| Precio medio general en la provincia . . . . . | 18,10        | 10,37      | 12,16      | 13,64       | 4,04       | 0,59       | 1,42       | 0,25        | 0,76         | 4,41        | 1,57       | 4,64        | 0,11       | 0,15        |            |

| HECTÓLITRO.      |  | LOCALIDAD.             |
|------------------|--|------------------------|
| Pesetas céntos.  |  |                        |
| TRIGO . . . . .  | } Precio máximo.....<br>} Idem mínimo..... | Arnedo.                |
|                  |  | Haro.                  |
| CEBADA . . . . . | } Idem máximo.....<br>} Idem mínimo.....   | Torreçilla de Cameros. |
|                  |  | Santo Domingo.         |

Logroño 15 de Setiembre de 1876. —El Gefe de la Seccion de Fomento, José María Teijeiro.—V.º B.º.—El Gobernador.—Angulo.

**COMISION PROVINCIAL DE LOGROÑO.  
PRESUPUESTOS.**

En circular de 27 de Julio último, inserta en el Boletín Oficial de la misma fecha, se recordó á los Alcaldes el deber que les impone la ley, de remitir á esta Corporacion copias autorizadas de los presupuestos aprobados.

A pesar de esto, son bastantes los Alcaldes que no han cumplido con el precepto legal, y como la Comision no puede consentir que los Ayuntamientos carezcan de presupuestos, base de una administracion bien ordenada, ha acordado en sesion del dia de ayer prevenir á los Alcaldes que pasado el dia treinta del corriente mes, impondrá á los que no hayan remitido las copias de los presupuestos el máximun de la multa que fija la ley municipal vigente.

Logroño 15 de Setiembre de 1876.

El vicepresidente, Vicente Fernandez de Urrutia.—P. A. de la C. P., Joaquin Farias.

**ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.**

La Direccion general de Impuestos con fecha 1.º del actual me dice lo siguiente.

Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion general con fecha 15 de Agosto proximo pasado la Real orden siguiente:

Exmo. Sr.:—He dado cuenta al Rey (q. D. g.) de una instancia del Ayuntamiento de Madrid solicitando se autorice á las Corporaciones municipales para continuar exigiendo los arbitrios establecidos sobre el azúcar, cacao, té, café y canela siempre que no se justifique el Impuesto transitorio consignado en la ley de Presupuestos para el actual año económico, y teniendo presente lo prescrito en el artículo 7.º de dicha ley, S. M. conformándose con lo propuesto por V. E. se ha servido disponer que no pueden imponerse en ningún caso, arbitrios municipales sobre el azúcar, cacao, té, café y canela.

De Real Orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Y la traslado á V. S. para su inteligencia y publicacion en el *Boletín Oficial* de esa provincia.

Lo que se anuncia en el *Boletín Oficial* de esta provincia para conocimiento de los Ayuntamientos y demas personas interesadas.

Logroño 11 de Setiembre de 1876.—El Gefe económico, Luis M. de Robles.

**DISTRITO MILITAR DE BURGOS.**

**MES DE AGOSTO DE 1876.**

**ADMINISTRACION DE UTENSILIOS DE LOGROÑO.**

Capítulo 18.

Artículo único.

*RELACION circunstanciada de las compras hechas por mí D. Sebastian de la Iglesia en todo el presente mes con conocimiento é intervencion del Comisario de guerra Inspector.*

| Dias ..... | PUEBLOS. | NOMBRES DE LOS VENDEDORES. | Núm. de cada recibo ó documento. | CANTIDAD. |      | PRECIOS. | IMPORTE TOTAL |     |
|------------|----------|----------------------------|----------------------------------|-----------|------|----------|---------------|-----|
|            |          |                            |                                  | Quint.    | Kil. | Pesetas. | Pesetas.      | Ct. |
|            |          | <b>PAJA LARGA.</b>         |                                  |           |      |          |               |     |
| 6          | Logroño. | D. Fausto Alcate.          | 1.º                              | 200       | »    | 6'75     | 1350          | 00  |
|            |          | <b>HILO.</b>               |                                  |           |      |          |               |     |
| 14         | Logroño, | Sres. Colis hermanos.      | 2                                | »         | 2    | 7'00     | 14            | 00  |
|            |          | <b>LANA.</b>               |                                  |           |      |          |               |     |
| 14         | Logroño. | Sres Colis hermanos.       | 3                                | »         | 1    | 8'50     | 8             | 50  |

Logroño 31 de Agosto de 1876.—El Administrador, Sebastian de la Iglesia.—V.º B.º—El Comisario de guerra Inspector, Benito Lahoz.

**DISTRITO MILITAR DE BURGOS.**

**MES DE AGOSTO DE 1876.**

**FACTORIA DE SUBSISTENCIAS DE LOGROÑO.**

*RELACION de las compras verificadas en dicho mes, con expresion de sus valores y demás gastos que las conciernen, dias, puntos y sujetos de quienes se han adquirido.*

| Dias... | Pueblos donde se han hecho las compras. | NOMBRES DE LOS VENEDORES.   | Su valor. | Quintales métricos. | IMPORTE. |      |
|---------|---|-----------------------------|-----------|---------------------|----------|------|
|         |   |                             | Pesetas.  |                     | Pesetas. | Cts. |
| 16      | Logroño.                                | PAJA.<br>D. Matias Vallejo. | 5'25      | 300                 | 975      | »    |
| 26      | Id.                                     | PAJA.<br>D. Pedro Martinez. | 5'20      | 150                 | 480      | »    |
| 26      | Id                                      | PAJA.<br>D. Fausto Alcate.  | 5'20      | 150                 | 480      | »    |
|         |   |                             |           | 300                 | 960      | »    |

**RESUMEN**

|  |             |          |
|--|-------------|----------|
| Los trescientos quintales métricos de paja importan. . . . . | 975         | »        |
| Los trescientos id. id. id. id. . . . .                      | 960         | »        |
| <b>Total. . . . .</b>  | <b>1935</b> | <b>»</b> |

Logroño 31 de Agosto de 1876.—El Oficial Administrador, Sebastian de la Iglesia.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Benito Lahoz.

**SECCION JUDICIAL.**

D Luis Lopez Angulo, Caballero, Comendador de número de la Orden de Isabel la Católica, y Juez de primera instancia de esta Ciudad de Logroño y su partido.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derechos á los bienes quedados al fallecimiento intestado de D. Antonio Aróstegui y Jubera, natural de esta ciudad, el cual falleció en el Hospital de Puerto Principe, el treinta y uno de enero de mil ochocientos setenta y cinco, siendo soldado de la segunda compañía del Batallón Voluntarios catalanes, para que dentro del término de treinta dias contados desde la insercion de este edicto en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia, y *Gaceta de Madrid*, comparezcan en este Juzgado á hacer uso de su derecho, pues trascurridos sin verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar en el expediente promovido por el procurador D. Benigno La Corzana á nombre de

D.ª Andrea Aróstegui y Jubera y su esposo D. Manuel Ayala, vecino de esta ciudad sobre que se declare á la doña Andrea y á D. Pascual Aróstegui y Jubera, herederos abintestato de su difunto hermano el D. Antonio.

Dado en Logroño á trece de Setiembre do mil ochocientos setenta y seis.—Luis L. Angulo.—Meliton Arenas.

Don Julian del Castillo, Secretario del Juzgado Municipal de este distrito.

Certifico: Que en el Juicio verbal instruido en este Juzgado por D. Gabriel Ceniceros contra Atanasio Orío, ámbos de esta vecindad sobre pago de reales, se há dictado la siguiente

*Sentencia.*

En la villa de Murillo á veinte y nueve de Agosto

de mil ochocientos setenta y seis, el Sr. D. Juan Latorre, Juez municipal en el juicio verbal entre partes, como demandante D. Gabriel Ceniceros y Atanásio Orio demandado, y por la no comparecencia de este, los Estrados del Juzgado.

Resultando, que el demandante reclama del Atanásio el pago de novecientos diez reales procedentes de pensiones alimenticias y trabajos personales prestados al demandado.

Resultando, que citado este en forma no ha comparecido en el día y hora señalados para la celebración del Juicio.

Considerando, que la no comparecencia á impugnar la demanda lleva al ánimo del Juzgador la convicción de que la reclamación es justa y que el demandado carece de medios para negarse al pago de la cantidad que se reclama. Falla: que debe condenar al demandado Atanásio Orio á que dé y pague al demandante Gabriel Ceniceros la cantidad de novecientos diez reales que le reclama y al pago de todas las costas. Así por esta sentencia que se notificará en los estrados del Juzgado y se publicará en la forma establecida en la ley de Enjuiciamiento civil, lo manda y firma de que certifico.—Juan Latorre.—Julian del Castillo.

Corresponde á la letra con su original á que me refiero y para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia espido la presente visada y sellada en Morillo á once de Setiembre de mil ochocientos setenta y seis.—Julian del Castillo.—V.º B.º Juan Latorre.

D. Gabriel Martín Bañares, Juez de primera instancia de este partido de Arnedo.

Hago saber: que en el expediente incoado en dicho Juzgado á instancia de Severino Calvo y Lázaro, vecino de Autol para obtener el beneficio de la defensa por pobre para litigar con D. Antonio Dominguez y Calatayud en reclamación de cuatro mil novecientos y pico de reales se dictó la siguiente

*Providencia:*—Juez Sr. Martín. Por presentado el anterior escrito con el poder que se acompaña en virtud del cual se tiene por parte legítima al Procurador D. José María Cordon en nombre de Severino Calvo y Lázaro, y del mismo se confiere traslado por término de seis días á Don Antonio Dominguez, librándose despacho al Juez Municipal de Quel para hacerselo saber. Decretado y rubricado por el Señor D. Gabriel Martín, Juez de primera instancia de este partido de Arnedo á catorce de Julio de mil ochocientos setenta y seis; doy fé. Está rubricado: Ante mí: Toribio José de Irizar.

Y mediante á ignorarse el paradero actual del Don Antonio Dominguez, se ha mandado por providencia de 24 del actual se le emplace por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de Quel é insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid* para que dentro del término de quince días comparezca en este Juzgado á evacuar el traslado que por el de seis se le tiene conferido de la providencia inserta.

Y para que conste, llegue á su noticia y le sirva de notificación en forma espido el presente en Arnedo á veinte y siete de Julio de mil ochocientos setenta y seis.—Gabriel Martín.—P. M. de S. S., Toribio José de Yrizar.

Don Francisco Camarero, Juez de primera instancia de esta villa de Belorado y su Partido

Por la presente hago saber: que en causa criminal de oficio que se sigue en este Juzgado contra Jacinto Silvestre y Gonzalo, vecino de Eterna, cuyas señas son: edad veinticinco años, estatura alta, pelo rubio, ojos negros, barba poblada rubia, color bueno, viste pantalón nuevo rayado de Casiana, blusa blanca rayada, pañuelo de seda en la Cabeza y alpargatas usadas, no lleva cédula; sobre lesiones graves á Tomás, Cecilio y José Villar y Sancha en la noche del ocho del actual, se ha decretado el procesamiento y prisión del expresado Jacinto.

Por tanto ruego á todas las autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura del referido procesado, remitiéndolo caso de ser habido á disposición de este Juzgado con las debidas seguridades.

Dado en Belorado á once de Setiembre de mil ochocientos setenta y seis.—Francisco Camarero.—Por mandado de S. S<sup>a</sup>, Francisco Manzanares.

D. Gabriel Martín, Juez de primera instancia del Partido de Arnedo.

Por el presente edicto requisitorio hago saber: que en la tarde del día cinco del corriente mes y su hora de las siete, fué robado el conductor de efectos estancados á la Administración de esta ciudad, cuyo hecho que tuvo lugar en la carretera que dirige de Ausejo al Villar de Arnedo, junto a la Bagera de Albiso, jurisdicción de Ocon, distante media hora de la del Villar, fué perpetrado por tres hombres desconocidos y armados de trabucos, el uno de baja estatura, grueso, en cuerpo, con blusa y sombrero blanco; otro de estatura regular y otro alto, estos dos morenos y secos de cara, con capote ó anguarina, con boina el uno y gorra con cinta por detrás el otro; los cuales se llevaron dos cajones, uno de cajetillas cigarrillos de Gijón, y de habanos peninsulares el otro, con más cincuenta reales propios del conductor.

En su virtud y por providencia de esta fecha dictada en la causa que con tal motivo se instruye, ha acordado se llame por edictos requisitorios á los presuntos reos para que en el término de diez días, se presenten en este juzgado, y que sin perjuicio se encargue á todas las autoridades civiles y militares que en obsequio á la administración de justicia procuren la busca y captura de aquellos, remitiéndolos, si fueren habidos, á disposición de este dicho juzgado.

Dado en Arnedo á nueve de Setiembre de mil ochocientos setenta y seis.—Gabriel Martín.—Por mandado de su señoría, Manuel Aguidabal.

# JUZGADO MUNICIPAL DE LOGROÑO.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 1.<sup>a</sup> decena de Setiembre de 1876.

| DIAS.  | NACIDOS VIVOS. |          |        |               |          |        | NACIDOS SIN VIDA<br>Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS. |            |          |        |               |          | TOTAL<br>de<br>ambas<br>clases. |                              |        |
|--------|----------------|----------|--------|---------------|----------|--------|---|------------|----------|--------|---------------|----------|---------------------------------|------------------------------|--------|
|        | LEGÍTIMOS.     |          |        | NO LEGÍTIMOS. |          |        | Total<br>de<br>vivos.                                 | LEGÍTIMOS. |          |        | NO LEGÍTIMOS. |          |                                 | Total<br>de<br>muer-<br>tos. |        |
|        | Varones.       | Hembras. | TOTAL. | Varones.      | Hembras. | TOTAL. |   | Varones.   | Hembras. | TOTAL. | Varones.      | Hembras. |                                 |                              | TOTAL. |
| 1      | »              | 1        | 1      | »             | »        | »      | 1   | »          | »        | »      | »             | »        | »                               | »                            | 1      |
| 2      | »              | »        | »      | »             | »        | »      | »   | »          | »        | »      | »             | »        | »                               | »                            | »      |
| 3      | »              | »        | »      | »             | »        | »      | »   | »          | »        | »      | »             | »        | »                               | »                            | »      |
| 4      | 2              | 1        | 3      | »             | »        | »      | 3   | »          | »        | »      | »             | »        | »                               | »                            | 3      |
| 5      | »              | »        | »      | »             | »        | »      | »   | »          | »        | »      | »             | »        | »                               | »                            | »      |
| 6      | »              | 2        | 2      | »             | »        | »      | 2   | »          | »        | »      | »             | »        | »                               | »                            | 2      |
| 7      | 2              | »        | 2      | »             | »        | »      | 2   | »          | »        | »      | »             | »        | »                               | »                            | 2      |
| 8      | »              | »        | »      | »             | »        | »      | »   | »          | »        | »      | »             | »        | »                               | »                            | »      |
| 9      | »              | »        | »      | »             | »        | »      | »   | »          | »        | »      | »             | »        | »                               | »                            | »      |
| 10     | »              | »        | »      | »             | »        | »      | »   | »          | »        | »      | »             | »        | »                               | »                            | »      |
| Total. | 4              | 4        | 8      | »             | »        | »      | 8   | »          | »        | »      | »             | »        | »                               | »                            | 8      |

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 1.<sup>a</sup> decena del mes de Setiembre de 1876 clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

| DIAS.    | FALLECIDOS. |          |         |        |           |          |         |        | Total<br>general. |
|----------|-------------|----------|---------|--------|-----------|----------|---------|--------|-------------------|
|          | VARONES.    |          |         |        | HEMBRAS.  |          |         |        |                   |
|          | Solteros.   | Casados. | Viudos. | TOTAL. | Solteras. | Casadas. | Viudas. | TOTAL. |                   |
| 1        | »           | »        | »       | »      | 1         | »        | »       | 1      | 1                 |
| 2        | »           | »        | »       | »      | 1         | »        | »       | 1      | 1                 |
| 3        | »           | »        | »       | »      | »         | »        | »       | »      | »                 |
| 4        | 1           | »        | »       | 2      | »         | »        | »       | »      | 2                 |
| 5        | 3           | »        | »       | 3      | »         | »        | »       | »      | 3                 |
| 6        | 2           | »        | »       | 1      | »         | »        | »       | »      | 5                 |
| 7        | »           | »        | »       | »      | 1         | 1        | »       | 2      | 1                 |
| 8        | »           | 1        | »       | 1      | »         | »        | »       | »      | 2                 |
| 9        | »           | 1        | »       | 1      | »         | »        | »       | »      | 1                 |
| 10       | »           | »        | »       | »      | 1         | »        | »       | 1      | 1                 |
| Total... | 6           | 2        | »       | 8      | 4         | 1        | »       | 8      | 13                |

Logroño 12 de Setiembre de 1876.—El Juez municipal Juan Manuel Farías.

## SECCION DE ANUNCIOS.

Se halla vacante una de las dos plazas de Médico titular de esta Ciudad por jubilacion del que la desempeñaba. Su dotacion es de mil pesetas anuales pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos, por visitar el hospital y pobres y prestar los demás servicios inherentes á la titular. Debiendo advertir que por ahora, solo disfratará el agraciado de seiscientos cincuenta pesetas anuales puesto que las doscientas cincuenta restantes estan destinadas á parte de la expresada jubilacion pero percibirá las mil efectivas, cuando cese esta ó quede vacante la otra plaza. Tambien tendrá el producto de las iguales de los vecinos no pobres que quieran elegirle para su asistencia particular.

Las solicitudes con la relacion de méritos de los aspirantes y copia de su titulo en virtud de acuerdo del M. I. Ayuntamiento y junta municipal y de lo que previene el reglamento de 24 de Octubre de 1873, se dirigirán a esta Alcaldia por término de 30 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en la *Gaceta y Boletín oficial* de la provincia.

Alfaro 11 de Setiembre de 1876.—El Alcalde, Saustiano Breton.—P. M. del M. I. Ayuntamiento Manuel Cemborain.—Secretario.

D. José Carcia, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Herce.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de trescientas setenta y cinco pesetas, por la asistencia de una á doscientas familias pobres, pagadas de los fondos municipales.

El Profesor agraciado podrá contratar en la forma prevenida por el artículo 7.º del Reglamento de 24 de Octubre de 1873, con el resto del vecindario y pueblos limítrofes.

Las solicitudes, se dirigirán á esta presidencia en término de quince dias, contados con la insercion del presente en el *Boletín Oficial*, acompañadas de documentos legales.

Herce 12 de Setiembre de 1876.—El Alcalde, José García —P. S. M., Julian Hermosilla,—Secretario.

Terminado el repartimiento de la Contribucion Territorial de esta Villa, para el presente año económico de 1876 á 1877, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho dias, durante los cuales podrán interponer los contribuyentes en él comprendidos, las reclamaciones que crean asistirles con arreglo á derecho.

Quel 11 de Setiembre de 1876.—El Alcalde, Pedro Sanchez Malo.

Se halla Vacante la plaza de Veterinario de esta villa con la dotacion anual de cuarenta fanegas de trigo de buena calidad pagadas en el mes de Setiembre; además, una huerta de una fanega de tierra que disfrutará durante su permanencia en esta villa; las solicitudes se dirigirán al Presidente del Ayuntamiento en término de veinte dias á contar del que se anuncie en el *Boletín oficial*.

Hormilleja 26 de Agosto de 1876.—El Alcalde, José Villasana.

### TIERRAS EN VENTA.

A voluntad de su dueño se venden libres de toda carga y con sus titulos corrientes, unas tierras situadas en el termino de Valverde jurisdiccion de Cervera de rio Alhama, á una legua de este pueblo, otra de Fitero, tres de Tarazona y cinco de Castejon, por medio de las cuales atraviesa la carretera; una parte de ellas está plantada de árboles frutales, soto y viñedo destinandose el resto á semillas; hay casa de labor y cerrales para ganados.

El pago de presente ó en plazos de uno á diez años, segun prefiera el comprador.

Para tratar dirigirse á D Sebastian Miguel, calle del Regalado num. 5 Valladolid.

Se ha perdido en el dia dos del actual en Rincon de Soto, un perro de las señas siguientes.

Pachon, blanco, con las orejas de color de chocolate, capon y esquilado por encima del lomo.

Quien se lo haya encontrado lo presentará al Jefe de la Estacion de Alfaro quien gratificará el allazgo.

Los alumnos que á continuacion se expresan se presentarán por sí ó por persona competentemente autorizada en esta Secretaria, á fin de recoger el Título de Bachiller que les corresponda.

D. Dionisio Bombin.

Hermenegildo Colina.

Juan Francisco Enciso.

Cipriano Caicedo.

Ignacio Duaso.

Lo que se anuncia por medio de este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los interesados.

Logroño 1.º de Setiembre de 1876.—El Secretario accidental, Bonifacio Iniguez.

### Importante.

En la antigua y acreditada Imprenta y Libreria de la Sra. Viuda de Menchaca, se hallan á disposicion de los Ayuntamientos cuantos impresos y formularios necesitan para su documentacion.